

III Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISNA – 5 de mayo de 2011.

En la Sala de Sesiones de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, San Salvador a las ocho horas y quince minutos del día cinco de mayo de dos mil once. Presentes: la Directora de Niñez y Adolescencia de la Secretaría de Inclusión Social, licenciada Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, en calidad de Directora Presidenta de la Junta Directiva; y en calidad de Directoras y Directores de esta Junta Directiva, los funcionarios siguientes: la ingeniera Lorena Duque de Rodríguez, Directora Nacional de Educación y la licenciada Iris de Reyes, Coordinadora de Educación para la Vida, ambas profesionales en representación del Ministerio de Educación; la Doctora Marina Estela Ávalos López, Directora de Apoyo a la Gestión y Programación Sanitaria del Ministerio de Salud, en sustitución de la doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Viceministra de Salud del referido Ministerio; la Licenciada Berta Celina Quinteros Martínez, Coordinadora de Calidad Institucional de la Procuraduría General de la República, en calidad de Directora Propietaria y el Licenciado Melvin Maverick Rojas Vásquez, Asistente de la Procuradora General, como Director Suplente, ambos profesionales en representación de la referida Institución, y el licenciado Luis Enrique Salazar Flores, Director Ejecutivo de este Instituto.

PUNTO UNO: Verificado que fue la existencia de quórum, de conformidad a lo prescrito en el artículo 185 LEPINA, se declara válidamente instalada la III Sesión Ordinaria de Junta Directiva, por parte de la Directora Presidenta, por lo que se procedió a la lectura de la Agenda siguiente:

- 1) Establecimiento de Quórum.
- 2) Acta Anterior.
- 3) Procesos UACI: a) Adjudicaciones
b) Aprobación de Bases.
- 4) Convenio de Cooperación Ministerio de Obras Públicas – ISNA.
- 5) Modificación del Convenio PNC – ISNA.
- 6) Selección del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.
- 7) Varios:
 - 7.1 Autorización de Misión Oficial y Nombramiento de Director Ejecutivo Interino.
 - 7.2 Presentación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA.

PUNTO DOS: Acta Anterior.

El Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta, para el abordaje del presente punto la intervención del licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, Jefe de la Unidad de

Asesoría Legal y Asistente Técnico de la Dirección Ejecutiva, por lo que el referido profesional expresa:

Que en cumplimiento al acuerdo número trece, tomado por esta Junta Directiva, durante su I Sesión Ordinaria, respecto de la revisión del contenido de las actas, la correspondiente a la II Sesión Ordinaria fue remitida vía correo electrónico a cada uno de las y los Directores para su revisión habiéndose solventado las observaciones realizadas, por lo que se somete a consideración del pleno su aprobación.

Sobre el punto, el pleno manifiesta su conformidad respecto del contenido del acta en referencia, dado que las observaciones realizadas eran en cuanto a la forma y no al contenido de fondo de los acuerdos tomados en la citada sesión, por lo que no existiendo aportes o comentarios sobre el presente punto, se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 1. La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** el contenido del acta correspondiente a la II Sesión Ordinaria de la Junta Directiva, de fecha diez de marzo de dos mil once.

Acto seguido, los miembros presentes proceden a la firma del documento en referencia.

PUNTO TRES: Procesos UACI:

Para el abordaje del presente punto, el Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta la intervención del ingeniero Andrés Norberto Gómez Alvarenga, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quien expone:

a) Adjudicaciones.

No. LPI-04/2011- ISNA: "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPO AUTOMOTRIZ, INCENDIO, ROBO, HURTO Y LINEAS ALIADAS; Y FIANZAS DE FIDELIDAD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011".

Que para el presente proceso retiraron bases de licitación cinco empresas de las cuales ofertó únicamente una, misma que no logró pasar la evaluación financiera, razón por la cual no fue evaluada su oferta en los aspectos técnicos y económicos. Dados los resultados del proceso, se solicita que este sea declarado sin efecto, a fin de realizar otro con un nuevo plazo para el suministro de servicio.

La Directora propietaria del Ministerio de Educación, consulta sobre la empresa que actualmente proporciona el servicio de seguro y la posible razón por la cual ésta no ofertó. Al respecto, el Jefe UACI, expresa que en general dentro de este tipo de suministro de servicios influyen dos situaciones, el primero el índice de siniestralidad, el cual ha sido alto

en el Instituto, segundo el plazo por el cual se está contratando, en el sentido que es muy difícil que una empresa oferte para periodos menores de doce meses, como es el caso del presente proceso, el cual incluye el período de mayo a diciembre.

Continúa con el uso de la palabra la Directora propietaria del Ministerio de Educación, quien expresa su preocupación por el resultado de un segundo proceso, y en el caso de no existir ofertas, si se podría realizar un proceso de contratación directa.

Con relación a lo consultado, el Jefe UACI, expresa que debe agotarse el proceso tal como lo establece la ley para considerar otras acciones, pero que por el momento los bienes institucionales se encuentran debidamente asegurados. Con relación a ello la Directora del Ministerio de Salud, expresa que debe irse pensando en un segundo escenario, a fin de no dejar descubierto los bienes de la institución.

La Directora Presidenta, expresó, que debe seguirse con el proceso hasta agotarlo; no obstante resulta preocupante el índice de siniestralidad, especialmente con los vehículos. En este sentido, la Directora propietaria del Ministerio de Educación, solicitó que la administración tome medidas para controlar dicho índice con el personal de motoristas.

Sobre lo expuesto, el Director Ejecutivo, manifestó que el Departamento de Transporte está ejecutando un Plan de Manejo Preventivo entre el personal de motoristas. La Directora del Ministerio de Salud, consulta sobre el número de vehículos institucionales, a lo cual el Jefe UACI señala que desde el año dos mil dos, el ISNA cuenta con cincuenta y seis vehículos, de diversos años de fabricación, en su mayoría han sobrepasado su vida útil y el grado de deterioro es grande; con relación al plan ejecutado por el Departamento de Transporte, éste incluso cuenta con el apoyo de la actual empresa que presta el suministro de seguro.

Continúa con el uso de la palabra la Directora del Ministerio de Salud, quien consulta sobre la posibilidad de ampliar o renovar la flota vehicular, al respecto el Jefe UACI, manifiesta que en el presupuesto dos mil once se cuenta con cincuenta mil dólares lo cual ha permitido la adquisición de dos vehículos, asimismo los recursos que se obtendrán del Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, y este Instituto, incluyen la compra de algunas unidades.

Por lo que no existiendo más aportes sobre el punto, habiendo revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 2.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia respecto de la Licitación Pública por Invitación **No. LPI-04/2011- ISNA**, habiendo revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha cuatro de abril del presente año, de conformidad a los artículos 55, 56 y 61 de la Ley

de Adquisiciones y Contratación de la Administración Pública, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: DEJAR SIN EFECTO** el referido Proceso de Licitación Pública por Invitación No. LPI-04/2011- ISNA: **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURO DE EQUIPO AUTOMOTRIZ, INCENDIO, ROBO, HURTO Y LINEAS ALIADAS; Y FIANZAS DE FIDELIDAD DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA LOS MESES DE MAYO A DICIEMBRE DEL AÑO 2011”**, en vista de ser contrario a los intereses institucionales. **NOTIFÍQUESE.”**

Nº LPI-06/2011-ISNA: “SERVICIO DE INTERNET Y REDES LOCALES PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2011”.

Continúa con el uso de la palabra el Jefe UACI, quien expresa que en el presente proceso de licitación pública por invitación, retiraron bases cinco empresas de la cuales ofertaron dos, mismas que completaron el proceso, siendo estas NEWCOM El Salvador, S.A. de C.V. y CTE, S.A. de C.V., la primera que obtuvo un puntaje de noventa y uno punto setenta y nueve, y la segunda ochenta y ocho puntos; en consecuencia la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda que se adjudique el servicio solicitado a la primera de la empresas relacionadas.

Al respecto, la Directora del Ministerio de Educación, consulta sobre la recomendación efectuada, es decir la razón que llevó a la Comisión a elegir a la empresa propuesta. Sobre el particular, el Jefe UACI, expresó, que dentro del proceso existen tres aspectos a considerar, como son el financiero, técnico y económico, siendo que cada cual genera un puntaje para las empresas participantes, en el presente caso, la empresa presentada en primera opción fue mejor en el aspecto técnico y financiero.

La Directora Presidenta, consulta, sobre la primera opción presentada, en el sentido que si se trata del mismo servicio y el precio presentado por la segunda opción es inferior, que llevó a recomendar a la primera opción como tal. El Jefe UACI, expresó, que las referencias de clientes fue mejor para la primera opción, elemento que forma parte de la valoración técnica, asimismo la calidad del servicio en cuanto rapidez del internet, que generaría un efectivo intercambio de información entre las dependencias institucionales, y las dependencias relacionadas gubernamentales con el trabajo del ISNA, como el Ministerio de Hacienda.

Por lo que el pleno habiendo revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas, y siendo que la primera opción presentada, no obstante ser mayores los costos económicos del servicio, la calidad técnica ofrecida, garantiza el adecuado intercambio de información tanto a nivel interno como externo, por lo que se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 3.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIDERANDO: I.-** Que se ha realizado el proceso de la

Licitación Pública por Invitación N° LPI-06/2011-ISNA: **“SERVICIO DE INTERNET Y REDES LOCALES PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2011”**; II.- Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de Ofertas nombrada al efecto, de fecha cuatro de abril del presente año, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55, y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad de los miembros presentes se **ACUERDA: ADJUDICAR** como Primera Opción a **NEWCOM EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 14,949.90)** el **SERVICIO DE INTERNET Y REDES LOCALES** para el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia (ISNA) para el período de junio a diciembre del año dos mil once. **NOTIFÍQUESE.**”

N° LP-07/2011-ISNA: “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2011”.

El Jefe UACI, expresó, que el presente proceso obedece a una imperante necesidad institucional por renovar su equipo informático, siendo que el setenta y ocho por ciento del mismo ha superado su vida útil, necesidad que ha sido señalada por la Corte de Cuentas de la República en la Auditoria de los Sistemas Informáticos realizada durante los años dos mil nueve y dos mil diez. Por lo que el suministro de dichos dispositivos informáticos además de evitar el señalamiento del referido ente contralor, mejorará el servicio brindado a la población de niños y niñas atendidos por el Instituto.

Del proceso presentado, el Jefe UACI solicita declarar desierto los ítems 4, 5, 6, dado que las ofertas presentadas no cumplen con las especificaciones establecidas en las bases de licitación, y autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar un proceso de libre gestión para adquirir dichos ítems; asimismo autorizar orden de compra para la adquisición de licencia corporativa de antivirus, de acuerdo al informe y acta de recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Por lo que el pleno habiendo revisado y analizado la documentación presentada emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 4.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia; **CONSIDERANDO:** I.- Que se ha realizado el proceso de Licitación Pública N° LP-07/2011-ISNA: **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) PARA EL AÑO 2011”**; II.- Que se ha revisado y analizado el contenido del informe y acta de recomendación emitida por la Comisión de Evaluación de

Ofertas nombrada al efecto, de fecha cuatro de abril del presente año, en la cual consta haber evaluado las ofertas presentadas por las distintas empresas participantes, en los aspectos técnicos, financieros y económicos; por lo que, de conformidad a los considerandos antes relacionados y en base a los artículos 18, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, por unanimidad de los miembros presentes se **ACUERDA: ADJUDICAR** así: **a) TECNASA ES, S.A. DE C.V.**, por un monto de **CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 111, 859.44)**, correspondientes al **ITEM N° 1**: Ochenta y cuatro (84) computadoras de escritorio, marca HP Compaq 4000 Pro Small Form Factor PC, por el precio unitario de Un mil trescientos treinta y uno 66/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,331.66); **b) GBM de EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por el monto de **SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 27/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$7,929.27)**; correspondientes a los ítems siguientes: **ITEM N°2** : por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA 59/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$4,630.59)**, equivalente a Tres (3) Laptop, Marca DELL, Modelo Latitude E5410, a un precio unitario de Un mil quinientos cuarenta y tres 53/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,543.53); e **ITEM N°3**: por un monto de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$3,298.68)**, equivalente a Ochenta y cuatro (84) UPS, Marca Orbitec, Modelo 750VA, a un precio unitario de treinta y nueve 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$39.27); **b) DECLARAR DESIERTOS** los ITEMS siguientes: **ÍTEM N°4** : Tres proyectores multimedia; **ÍTEM N°5**: Tres impresores matriciales de 120 columnas, e Item N°6: Cuatro impresores matriciales de 80 columnas, por no cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Licitación; **c) ADJUDICAR** a **RAF, S.A. DE C.V.**, por el monto de **DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,938.00)**, correspondientes al **ITEM N° 7**: Licencia Corporativa de Antivirus, para lo cual se autoriza la emisión de orden de compra a favor de la empresa adjudicada, por el monto en referencia; **d) AUTORIZAR** a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para realizar el proceso por Libre Gestión para la adquisición de los ítems declarados desiertos. **NOTIFÍQUESE.”-**

b) Aprobación de Bases.

LICITACION PÚBLICA POR INVITACIÓN No. LPI-07/2011-ISNA: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), PARA EL AÑO 2011”.

Continúa con el uso de la palabra el Jefe UACI, quien expresa que atendiendo a las recomendaciones realizadas por la Directora del Ministerio de Salud, en la sesión anterior, para el presente proceso se incluyó al Coordinador del Área de Salud de la Unidad de Servicios Sociales de Atención, doctor Gutiérrez Jandres, quien estableció coordinación con el Subdirector del Hospital Nacional Psiquiátrico, producto de lo cual se ejecutará un Plan de Trabajo para evaluación y diagnóstico de los niños y niñas a quienes está dirigido el medicamento que será adquirido mediante el presente proceso. Al respecto los

profesionales de dicho nosocomio recomendaron continuar con el tratamiento establecido a la fecha para poder sustituir de forma gradual, mediante un proceso de desensibilización paulatina para su retiro y la incorporación de otros medicamentos podría tomar cierto tiempo hasta alcanzar la efectividad terapéutica, dichos procesos en el caso de algunos medicamentos podría tomar un promedio de tres meses.

La Directora suplente del Ministerio de Educación, señala que es necesario que se realice lo más pronto posible el proceso de evaluación de los niños y niñas, para un futuro proceso de licitación. Al respecto el Director Ejecutivo, señala que el proceso de evaluación ya fue iniciado y se encuentra en ejecución, lo cual espera esté concluido en un periodo de cuarenta y cinco a sesenta días hábiles.

La Directora del Ministerio de Salud, expresa que está de acuerdo con el proceso de evaluación y diagnóstico recomendado por el referido nosocomio, y la forma gradual en la que será sustituido el medicamento, por lo cual sugiere que el contrato, que en su oportunidad se suscriba producto del presente proceso de licitación, sea suficiente para concluir el mismo.

En tal sentido, el pleno emite el acuerdo de aprobación correspondiente, e incorporando en la Comisión Evaluadora de Ofertas al Coordinador del Área de Salud, expresando su apoyo al plan de trabajo para el diagnóstico y determinación de la continuidad del medicamento.

ACUERDO No. 5 La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes, de conformidad a lo prescrito en los artículos 18 y 44 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, con relación al suministro de medicamentos **ACUERDA: a) APROBAR** las bases de la **LICITACION PÚBLICA POR INVITACIÓN No. LPI-07/2011-ISNA: “SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA CENTROS Y HOGARES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA), PARA EL AÑO 2011”;** **b) AUTORIZAR** la lista corta para invitar a: 1. Eurosalvadoreña, S.A. de C.V., 2. C. IMBERTON, S.A. DE C.V. ; 3. Droguería Santa Lucia, S.A. DE C.V. ; 4. Laboratorios Vijosa, S.A. DE C.V.; 5. Grupo Paill, S.A. DE C.V. Y otras empresas interesadas en participar; **c) NOMBRAR** a la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual estará integrada por: 1) Subdirector Administrativo; 2) Jefa de la Unidad Financiera Institucional, 3) Jefa del Departamento de Almacenes y Suministro; 4) Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y 5) Coordinador del Área de Salud de la Unidad de Servicios Sociales de Atención.

PUNTO CUATRO: Convenio de Cooperación Ministerio de Obras Públicas – ISNA.

Para el abordaje del presente punto, el Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta la intervención del licenciado Wilfredo Renderos León, Subdirector Administrativo, quien expone:

Que se han realizado gestiones ante el Ministerio de Obras Públicas, en vista de lo cual se realizó una inspección en la quebrada El Garrobo, que rodea el perímetro del Instituto, la cual se encuentra llena de ripio y desechos a causa de las tormentas del último invierno, dicho proceso señaló que el área hidráulica del puente de acceso a las instalaciones se encuentra a un metro con diez centímetros de altura y que requiere de la realización de un proceso de dragado y desalojo de material.

En este sentido se requiere de un convenio entre ambas instituciones, en el cual el ISNA aportará lo correspondiente al combustible. Interviene el Director Ejecutivo y expresa que el convenio servirá para amparar el gasto, siendo que dichas obras serán de mucho beneficio no solo para los niños y niñas atendidos, sino también a la comunidad.

La Directora del Ministerio de Educación, consulta sobre fondos que se utilizarán para el aporte de combustible, sobre lo cual el Subdirector Administrativo expresa que el combustible que será aportado es parte del gasto institucional que con relación a dicho rubro se encuentra programado, que ascenderá a cuatro mil seiscientos sesenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América.

Por lo que no existiendo más aportes sobre el punto, se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 6.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad a los artículos 185 y 189 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** a) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA y el Ministerio de Obras Públicas, para el dragado y desalojo de material de la Quebrada “El Garrobo”, ubicada en el perímetro de las instalaciones de este Instituto, para lo cual se autoriza un aporte de **CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 4,665.00)**, en concepto de combustible, como contraparte institucional. b) **DESIGNAR** al Director Ejecutivo para la firma de convenio antes relacionado. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO CINCO: Modificación del Convenio PNC – ISNA.

Continúa con el uso de la palabra el Subdirector Administrativo, quien expresó que para el presente año se suscribió un convenio de cooperación entre la Policía Nacional Civil y el ISNA, relacionado con el servicio de seguridad proporcionado por dicha institución, el cual tiene como finalidad garantizar la efectiva protección de las niñas, niños y adolescentes, en el marco de su desarrollo integral, mediante un servicio de seguridad perimetral a los diferentes centros y dependencias institucionales del ISNA ubicadas en todo el territorio nacional.

En el convenio quedó establecido que en caso de darse aumentos salariales del Gobierno o modificaciones, el ISNA realizará las gestiones ante las instancias gubernamentales correspondientes, para adecuar el pago de los servicios prestados por el personal asignado, según lo establezcan los respectivos decretos. En tal sentido se solicita un incremento de treinta y cinco mil ochocientos veintisiete 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 35,827.44), cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente, lo cual permitirá aumentar el servicio de seguridad a cuatro supernumerarios más, el incremento del diez por ciento en la remuneración de los supernumerarios asociado al incremento brindado por el Gobierno Central a inicios del presente año, asimismo la compra de un uniforme por agente.

La Directora del Ministerio de Educación, consulta sobre el mecanismo de entrega de los fondos, sobre lo cual el Subdirector Administrativo, señala que los supernumerarios no son contratados por el ISNA, sino que el pago como tal se realiza a la PNC por el servicio de seguridad, de acuerdo a los montos establecidos en el convenio.

Al respecto la Directora Presidenta, señaló, que si bien es cierto las contrataciones no son realizadas por el ISNA, el Instituto ha seguido un proceso de sensibilización de los agentes con relación al tema de niñez y adolescencia, a fin de realizar sus actuaciones con un enfoque de derechos.

Finalizados los aportes, el pleno emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 7.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, **CONSIERANDO:** I.- El compromiso asumido por este Instituto en el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA POLICÍA NACIONAL CIVIL DE EL SALVADOR PARA EL AÑO 2011**, Clausula IX **“OBLIGACIONES COMUNES”**, el cual establece que en caso de darse aumentos salariales por parte del Gobierno o modificaciones, el ISNA realizaría las gestiones necesarias ante las instancias gubernamentales correspondientes, para adecuar el pago de los servicios prestados por la PNC, con el objetivo que dicha Institución pueda proporcionar al personal asignado, el aumento correspondiente según lo establezcan los decretos respectivos. II.- Que mediante Decreto Legislativo número quinientos cincuenta y tres, de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, el Gobierno de la República asigno un aumento salarial a los servidores públicos, con aplicación al Presupuesto General del Estado y Presupuestos Especial de Instituciones Descentralizadas no Empresariales financiadas con el Fondo General. III.- Que se ha analizado el detalle de gastos presentados por la Subdirección Administrativa, para el incremento en el monto de ejecución de dicho convenio, cuyo desglose, será establecido en la resolución modificativa correspondiente; por que de conformidad a los artículos 185, 189 Letra i) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA: a) MODIFICAR** el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, y la Policía Nacional Civil, PNC, para

lo cual se autoriza el incremento en **TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE 44/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 35,827.44)**, en el monto acordado para la ejecución del convenio, cuyo desglose será establecido en la resolución modificativa correspondiente. **b) ENCOMENDAR** a la Unidad Financiera Institucional realizar las gestiones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. **c) DESIGNAR** al Director Ejecutivo para la firma de la correspondiente resolución modificativa. **COMUNÍQUESE.**

PUNTO SEIS: Selección del Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

La Directora Presidenta concede el uso de la palabra al Director Ejecutivo, quien expresa que se realizó el proceso de selección solicitado por esta Junta Directiva, para elegir al profesional que asumirá la Jefatura de la Unidad de Auditoría Interna. En este sentido, solicita la intervención del Jefe de la Unidad de Asesoría Legal y Asistente de la Dirección Ejecutiva, licenciado Manuel Antonio Sánchez Estrada, quien coordinó junto con los funcionarios designados por los miembros de esta Junta Directiva, el proceso de selección, sobre lo cual el referido profesional expone:

Que en el proceso se contó con la participación de las licenciadas Iris Raquel Machado Granados, de la Procuraduría General de la República, Sonia Yanira Najarro del Ministerio de Educación y María Ester Montejo de Casa Presidencial, quienes evaluaron las capacidades técnicas de los profesionales propuestos al cargo, seleccionando la terna siguiente: como primera opción el licenciado Cesar Wilson Moreno Jiménez, quien obtuvo el puntaje mayor de la evaluación dado que posee conocimientos técnicos requeridos para el cargo y experiencia en el manejo de personal; en cuanto a la segunda opción, licenciado Víctor Manuel Villalta, posee los conocimientos técnicos requeridos, pero no posee experiencia en el manejo de personal, y como tercera opción el licenciado Danilo de Jesús Avendaño Mayorga, quien si bien es cierto posee conocimientos en el área, se encuentra desactualizado y posee experiencia en la gerencia de personal.

La Directora del Ministerio de Educación, señala que es necesario revisar el salario destinado para la plaza, dado que este es muy bajo en relación al nivel de responsabilidad del puesto, iniciativa que es apoyada por la Directora de la Procuraduría General de la República, por lo que ambas funcionarias sugieren que se realicen las gestiones correspondientes ante las autoridades gubernamentales respectivas. En este sentido se le solicita al Director Ejecutivo elaborar una propuesta de salario para el cargo de Auditor Interno y presentarla a consideración del pleno en la próxima sesión.

Por lo que no existiendo más aportes sobre el punto, se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 8.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, de conformidad al Art. 186, Letra g) de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, por unanimidad de los miembros presentes **ACUERDA:** **a) NOMBRAR** al licenciado **César Wilson Moreno Jiménez** como Jefe de la

Unidad de Auditoría Interna del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA, quien tomará posesión de su cargo a partir de la fecha de su contratación; **b)** En caso de que el licenciado Moreno Jiménez no pueda asumir el cargo para el cual ha sido nombrado, se **AUTORIZA** el nombramiento en dicho cargo, de uno de los profesionales que forman parte de la terna presentada a esta Junta Directiva, según el orden siguiente: Primera Opción el licenciado **Víctor Manuel Villalta Ruiz**; y como Segunda Opción el licenciado **Danilo de Jesús Avendaño Mayorga**; el profesional así nombrado tomará posesión de su cargo a partir de su contratación. **COMUNÍQUESE.”.-**

PUNTO SIETE: Varios:

7.1 Autorización de Misión Oficial y Nombramiento de Director Ejecutivo Interino.

La Directora Presidenta concede el uso de la palabra al Director Ejecutivo, quien manifiesta que se ha recibido convocatoria enviada por la Presidenta del Consejo Directivo y Representante de Colombia, del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes, IIN, Elvira Forero Hernández y la Directora General del citado Organismo, María de los Dolores Aguilar, para participar en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Acción 2011-2015 del IIN, que comprende los días veintiséis y veintisiete de mayo del presente año, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia.

Sobre dicha misión oficial, la Directora del Ministerio de Educación consulta sobre el financiamiento de la misma, y solicita tener acceso a la presentación que se realizará en el evento. Al respecto se le informa por parte del Director Ejecutivo, que dentro del presupuesto institucional existe un rubro destinado a cumplir con este tipo de compromisos institucionales, y de igual forma se rendirá el informe correspondiente sobre el evento, al cual el IIN ha solicitado la participación de las autoridades de Protección Civil por lo que la invitación en referencia se hará extensiva a dicha instancia.

Atendido a la misión oficial encomendada al Director Ejecutivo, solicitó al pleno el nombramiento del doctor Mario Francisco Mena Méndez, Subdirector de Restitución de Derechos, como Director Ejecutivo Interino durante su ausencia, por lo que no existiendo más aportes sobre el punto, se emite el acuerdo siguiente:

ACUERDO No. 9.- La Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, en atención a la convocatoria enviada por la Presidenta del Consejo Directivo y Representante de Colombia, del Instituto Interamericano del Niño, Niña y Adolescentes, IIN, Elvira Forero Hernández y la Directora General del citado Organismo, María de los Dolores Aguilar, para participar en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Acción 2011-2015 del IIN, que comprende los días veintiséis y veintisiete de mayo del presente año, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, de conformidad a lo prescrito en el 186 letra “h” de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA, el Reglamento General de

Viáticos, e Instructivo No. 5.060 “Asignación de Cuota de Viáticos por Misiones Oficiales al Exterior de Funcionarios y Empleados Públicos”, establecidos por el Ministerio de Hacienda, por unanimidad los miembros presentes **ACUERDA: a) AUTORIZAR MISIÓN OFICIAL** al Director Ejecutivo del ISNA, licenciado Luis Enrique Salazar Flores, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para asistir a la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo para la Elaboración del Plan de Acción 2011-2015 del IIN, que comprende los días veintiséis y veintisiete de mayo del presente año, por lo que el referido funcionario saldrá del país el día veinticinco de mayo, y retornará a El Salvador el día veintiocho del mismo mes, del corriente año. **b) DESIGNAR** al doctor Mario Francisco Mena Méndez, Subdirector de Restitución de Derechos de este Instituto, como Director Ejecutivo Interino del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, durante la ausencia del licenciado Luis Enrique Salazar Flores, designación que deberá entenderse prorrogada si el licenciado Salazar Flores, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor no puede regresar a El Salvador en la fecha prevista para su retorno. **c) SE AUTORIZA** a la Unidad Financiera Institucional, facilitar al licenciado Salazar Flores, gastos terminales, gastos de viaje y viáticos, para el cumplimiento de la misión encomendada, así como la compra del pasaje aéreo, para lo cual se autoriza a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional realizar el procedimiento correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

Acto seguido, la Directora Presidenta, solicita incorporar a la agenda dentro de los puntos de varios, un informe sobre la elección de los miembros propietarios y suplentes, representantes de la sociedad civil, tanto del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, y el ISNA, para finalizar con el punto de la presentación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA. Aprobada por el pleno dicha solicitud se continúa con el desarrollo de la agenda de acuerdo a lo solicitado.

7.2 Proceso de Elección de los miembros propietarios y suplentes de la sociedad civil ante el Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, y el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia, ISNA.

La Directora Presidenta informa al pleno, que atendiendo al mandato del Decreto Ejecutivo número dieciocho, mediante el cual el señor Presidente de la República creó la Comisión Coordinadora del Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil, la cual con base a las facultades conferidas, llevó a cabo el día seis de abril del presente año las elecciones para elegir a los miembros representantes de las Organizaciones no Gubernamentales, que formaran parte del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia, CONNA, siendo electos como representantes propietarios, con especialidad en materia de Niñez y Adolescencia, y Derechos Humanos, en su orden, los profesionales siguientes: Karla Geraldine de Falconio, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA); Mario Antonio Panigaua Hernández, por parte de la Red de Educación Inicial y Parvularia de El Salvador (REINSAL); María Martta de Álvarez, por parte de la Red para la Infancia y la Adolescencia (RIA); y Blanca Ismelda de Rivera, por parte de

la Alianza por los Derechos de la Niñez y Juventud en El Salvador. En calidad de miembros suplentes, fueron electos los profesionales siguientes: Adolfo Antonio Vidal Cruz, por parte de Plan El Salvador; Alba Margarita Aguilar de Guardado, por parte de la Fundación Pestalozzi; y Yanira del Rosario Rodríguez, por parte de la Asociación de Mujeres Universitarias.

Con relación a la elección de los miembros de la sociedad civil, ante la Junta Directiva del ISNA, la Asamblea General de votación ha sido programada para el día dieciocho de mayo del presente año, por lo que se espera que para la próxima sesión, se incorporen los profesionales electos para su juramentación.

7.3 Presentación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, LEPINA.

Para el abordaje del presente punto, el Director Ejecutivo, solicita a la Directora Presidenta la intervención del doctor Mario Francisco Mena Méndez, Subdirector de Restitución de Derechos, quien realiza una exposición pormenorizada de los postulados establecidos por la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, LEPINA, abordando entre otros aspectos, el rol del ISNA, como responsable de coordinar y supervisar a los miembros de la Red de Atención Compartida, así como la necesidad urgente de contar en el país con una Política Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, que será el eje transversal que guiará las acciones de todo el Sistema Nacional de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, establecido en este nuevo cuerpo normativo.

Agotada la agenda, finaliza la presente sesión, a las once horas y treinta minutos del día cinco de mayo de dos mil once, y para constancia del contenido de la presente y los acuerdos alcanzados firmamos.

Licda. Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza
Directora Presidenta

Ing. Lorena Duque de Rodríguez
Directora Propietaria
Ministerio de Educación

Licda. Iris de Reyes
Directora Suplente
Ministerio de Educación

Dra. Marina Estela Avalos López
Directora en funciones
Ministerio de Salud

Licda. Berta Celina Quinteros Martínez
Directora Propietaria
Procuraduría General de la República

Lic. Melvin Maverick Rojas Vásquez
Director Suplente
Procuraduría General de la República

Luis Enrique Salazar Flores
Director Ejecutivo